

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

"Heidi"

LA CRUZ

EXPTE. N° 055CU384361
RUB/PFC/PLA/mbc.
CC. N° 64-1 - La Cruz

CONCEDE USO GRATUITO DE
INMUEBLE FISCAL EN LA Va. REGION
DE VALPARAÍSO AL "FUNDACION
EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR - INTEGRA"

//

EXENTA N° 1428

VALPARAÍSO,

07 NOV. 2007

VISTOS:

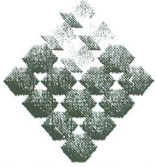
Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. **Patricio Manríquez Encina**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.328.769-3**, representante legal de la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor**, en presentación adjunta, lo acordado en Sesión N° **54**, del Comité consultivo, de fecha **23 de Abril del año 2007**, lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Vª Región de Valparaíso, en Oficio Ord. N° **2588**, de fecha **08 de Mayo del año 2007**; y Carta de Petición de fecha **17 de mayo del año 2007**, de la **Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor - Integra**.

CONSIDERANDO:

Que la Institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que tiene por objeto continuar con el funcionamiento **del Jardín Infantil "Heidi"**, dependiente de Fundación Integra, donde se entrega educación, alimentación y cuidado a los niños y niñas más pobres de la comuna de La Cruz.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 , y sus modificaciones; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. N° 511 de 1999, complementado por el D.S. N° 798 de 1999 y por D.S. N° 98 de 2000, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 520, de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República:



RESUELVO:

1. CONCEDESE, a la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor Integra**, R.U.T. N° 70.574.900-0, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en **Calle 4 Oriente N° 430 Lote N° 1, de la Población Santa Rosa** de la Comuna de **La Cruz**, Provincia de **Quillota**, Vª Región de Valparaíso, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a Fojas **1329 N° 2077**, del Registro de Propiedad del año **1984**, del Conservador de Bienes Raíces de **Quillota**.

El bien raíz se individualiza en el Plano N° **V-5-2819-CU**, con una superficie aproximada de **950,00 metros cuadrados**, y tiene los siguientes deslindes particulares:

- NORTE : Pasaje 2 Norte que lo separa de propiedad de Suc. Torreblanca, Patricia Rojas, Mario Galaz e Ilabel Toledo, en 35,00 metros.
- ESTE : Con Lote 2 del Fisco, en línea quebrada de 2 parcialidades de 17,60 metros y 10,00 metros..
- SUR : Con Pasaje 1 Norte que lo separa en parte de propiedad de Lucila Abeti de la Torre y Mario Muñoz Hidalgo, en línea quebrada de 3 parcialidades de 5,40 metros; 2,00 metros y 23,00 metros.
- OESTE : Calle 4 Oriente en línea quebrada de 5 parcialidades de 3,00 metros; 1,30 metros; 6,30 metros; 12,00 metros y 4,20 metros respectivamente..

2. La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de **5 (cinco) años**, contados desde la fecha de la presente resolución.

b) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble única y exclusivamente **para el funcionamiento del Jardín Infantil "Heidi"**, dependiente de **Fundación Integra**, y **asegurar la atención permanente de niños y niñas en edad pre-escolar de los sectores más pobres de la Comuna de La Cruz**.

c) Se deja expresa constancia que la organización beneficiaria deberá mantener normas de conducta que no alteren la tranquilidad y normal convivencia con los vecinos del sector, quedando estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y el uso del terreno fiscal en cualquier otra actividad inmoral o ilícita.

d) La presente Concesión se extinguirá en los casos y en la forma previstos en los artículos 61 inciso quinto y 62 C del Decreto Ley N° 1939 de 1977.

e) Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la Concesión por la sola voluntad del Ministerio, si la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados, o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N°1.939, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquier de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del afectado o concesionario.

f) Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la concesión.

g) Al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.


h) La presente concesión, obliga a la organización beneficiaria a realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantención en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación.

i) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

j) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N°1.939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPUBLICA”



RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION VALPARAÍSO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENS NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENS NACIONALES Vª REGIÓN

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 055CU384361
SOLICITANTE : FUNDACION INTEGRAL
MATERIA : USO GRATUITO
PLANO : V-5-2819 C.U.
SUPERFICIE : 950,00 m²

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORTE : Pasaje 2 Norte que lo separa de propiedad de Suc. Torreblanca, Patricia Rojas, Mario Galaz e Ilabel Toledo, en 35,00 metros.

ESTE : Con Lote 2 del Fisco, en línea quebrada de 2 parcialidades de 17,60 metros y 10,00 metros.

SUR : Con Pasaje 1 Norte que lo separa en parte de propiedad de Lucila Abeti de la Torre y Mario Muñoz Hidalgo, en línea quebrada de 3 parcialidades de 5,40 metros, 2,00 metros y 23,00 metros

OESTE : Calle 4 Oriente en línea quebrada de 5 parcialidades de 3,00 metros, 1,30 metros, 6,30 metros, 12,00 metros y 4,20 metros respectivamente.

UBICACION :

REGIÓN : Vª de Valparaíso
PROVINCIA : Quillota
COMUNA : La Cruz
LUGAR : Población Santa Rosa
DIRECCIÓN : Calle 4 Oriente N° 430 Lote N° 1

MARINA ALMONACID VARGAS
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENS NACIONALES Vª REGIÓN